

CULTURA DE PAZ Y MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA IMPORTANCIA DE SU PRÁCTICA EN EL AULA UNIVERSITARIA. REVISIÓN.

CULTURE OF PEACE AND ALTERNATIVE METHODS OF CONFLICT RESOLUTION, THE IMPORTANCE OF ITS PRACTICE IN THE UNIVERSITY CLASSROOM. REVIEW.

Cruz-Torres Margarita ^{1*}

¹ Facultad de Derecho, UAQ. Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n. Santiago de Querétaro, Qro. México

* Autor de correspondencia, correo: margarita.cruzt@uaq.mx

Aspectos Interesantes

1. Destaca la importancia de la cultura de paz en la formación del estudiante universitario.
2. Se justifica la difusión de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
3. Los resultados muestran la necesidad de espacios de diálogo y encuentro entre las personas.
4. El abordaje de la justicia alternativa se presenta como una nueva forma de resolver los conflictos.
5. La cultura de paz, oportunidad de su estudio de forma transversal y con enfoque interdisciplinario.

Resumen

La cultura de paz y la solución pacífica de conflictos, como parte del Modelo Educativo Universitario, enfatizan la importancia de la educación como estrategia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El objetivo del proyecto de investigación desarrollado es generar la práctica idónea de medios alternos de solución de conflictos, en un espacio académico adecuado para fortalecer el perfil interdisciplinario del egresado de la Licenciatura en Criminología.

El método deductivo con perspectiva del conflicto desde la teoría, la normatividad y los diagnósticos gubernamentales y de organizaciones civiles empleado, así como técnicas cualitativas y cuantitativas a través de herramientas como la encuesta y el cuestionario, permitieron identificar el conocimiento, habilidades e interés de los estudiantes de la Licenciatura en Criminología en el tema de justicia alternativa.

El análisis del conflicto con una metodología de mapeo permitió la simulación de mediación en los ámbitos escolar, familiar y comunitario, en el Aula de Práctica de Medios Alternos de Solución de Conflictos como

escenario similar a las salas de mediación que en la actualidad funcionan en espacios de justicia alternativa, lo que favorece la formación en competencias y mayores oportunidades de inserción en el ámbito laboral para los estudiantes.

Palabras clave: *Aprendizaje, conflicto, justicia, mediación, paz.*

Abstract

The culture of peace and the peaceful resolution of conflicts, as part of the University Education Model, emphasize the importance of education as a strategy to achieve the Sustainable Development Goals.

The objective of the research project developed is to generate the best practice of alternative means of conflict resolution, in an adequate academic space to strengthen the interdisciplinary profile of the graduate of the degree in Criminology.

The deductive method with a conflict perspective from the theory, norms and government and civil organization diagnostics employed, as well as qualitative and quantitative techniques through tools such as the survey and the questionnaire, made it possible to identify the knowledge, skills and interest of the students of the degree in Criminology in the subject of alternative justice. The analysis of the conflict with a mapping methodology, allowed the simulation of mediation in the school, family and community environments, in the Classroom of Practice of Alternative Means of Conflict Resolution as a scenario similar to the mediation rooms that currently operate in alternative justice spaces, which favors training in skills and greater opportunities for insertion in the workplace for students.

Keywords: Conflict, justice, Learning, mediation, peace.

1. Introducción

La creciente desigualdad social ha favorecido la ruptura de los lazos sociales y el aumento exponencial de los conflictos interpersonales y sociales, producto de diversas formas de violencia, como un fenómeno acerca del cual tenemos intensas vivencias y que hoy es parte de nuestra experiencia cotidiana.

Para hablar de violencia, hoy es necesario abordar la multiplicidad de formas en las que ésta se presenta, lo que implica un estudio de las violencias desde diversos campos del conocimiento.

El Índice de Paz México (Instituto para la Economía y la Paz, 2020) muestra que en 2019 el nivel de paz tuvo un retroceso de 4.3% debido, principalmente a que aumentó 24.3% la tasa de crímenes cometidos por la delincuencia organizada. El impacto económico generado por la violencia en México ascendió a 4.47 billones de pesos, una cifra que equivale a 21.3% del Producto Interno Bruto (PIB) y ocho veces la cantidad que se invierte en salud pública.

México ha emprendido diversas iniciativas para recuperar la confianza en las instituciones de procuración e impartición de justicia desde la reforma constitucional en 2008 en materia de seguridad y justicia, que incorpora al marco normativo un sistema penal acusatorio y la justicia alternativa, lo que derivó en la promulgación de la Ley Nacional del Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en 2014, así como políticas públicas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo vigente en ese momento, como lo fue el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED) que operó durante los años 2014 a 2018, cuya temática sólo permanece en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia vigente desde el año 2012.

Uno de los principales objetivos de la referida reforma constitucional de 2008 fue garantizar que los problemas se resuelvan apegados a Derecho, de una forma más rápida y que se repare el daño a las víctimas. Las reformas constitucionales recientes incorporan nuevas formas de justicia alternativa, como lo es la denominada justicia cotidiana y la justicia cívica itinerante, así como los mecanismos de solución de controversias en materias diversas a la penal.

A pesar de la actualización del marco normativo, el tema de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, identificados como MASC no han logrado ser socializados lo suficiente para que tenga la efectividad esperada y reducir los niveles de conflictividad, mediante el diálogo que favorece formas pacíficas de resolver los conflictos, como la mediación y la conciliación.

En un análisis sobre las perspectivas y experiencias en los 32 estados del país, en los que se evalúa el sistema de justicia en el contexto nacional, estudios como el del Índice de Estado de Derecho en México 2019, ubica a Querétaro como el quinto Estado mejor evaluado. Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la mayor adherencia al Estado de Derecho. En el apartado 7 de justicia civil se tiene una calificación de 0.38 y en el rubro de mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos, muestra una calificación de 0.48 (World Justice Project, 2020).

La justicia alternativa es uno de los estribos del sistema de justicia, los mecanismos alternativos de solución de conflictos son utilizados de manera residual en las procuradurías y fiscalías (1.8%), igual que el criterio de oportunidad (0.9%). Además, hay un rezago importante en la resolución de casos en los tribunales, pues solo 2.3% de las causas penales iniciadas fueron concluidas en 2016. Lo anterior refleja que en su estado actual, el sistema de justicia penal en México no está siendo capaz de dar respuesta a las demandas de justicia. No es solo necesario, sino urgente reconocerlo como un problema público prioritario, pues cualquier mecanismo para el proceso de construcción de paz que no incluya el fortalecimiento de las instituciones de justicia como prioridad, no será sostenible en el tiempo. Aún cuando a través de los mecanismos alternativos, tanto víctimas como imputados han manifestado conocer más sobre su proceso, sus derechos y sentirse más representados y satisfechos; en la práctica se continúa apelando a procesos judiciales y medidas punitivas que conllevan a una justicia despersonalizada, costosa y que no contribuye a la resolución de los conflictos (Novoa, 2018).

Es así, que la investigación desarrollada contribuye a fortalecer la línea general del conocimiento de los sistemas de justicia a través de la promoción de la cultura de paz.

2. La cultura de paz en el Modelo Educativo Universitario.

De acuerdo con Bauman (2009) la “cultura” no debía ser una preservación del status quo, sino un agente de cambio, un instrumento de navegación para guiar la evolución social hacia una condición humana universal.

Las culturas son redes cerradas de conversaciones y de coordinaciones recursivas de haceres y emociones (Maturana, 2014).

Diversos instrumentos que integran el sistema universal de protección de derechos humanos, desde la convocatoria que nos hace la Carta de las Naciones Unidas a practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos y la Declaración Universal de Derechos Humanos que considera que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana y los derechos iguales e inalienables de las personas.

Bajo la premisa de que la formación universitaria debe cimentarse en principios y valores, en el Modelo Educativo Universitario, la inclusión de la sustentabilidad tiene lugar dentro de un proceso de formación transversal que incluye tópicos de equidad de género, equidad educativa, cuidado del medio ambiente, respeto a los derechos humanos, la formación ciudadana y la promoción de una cultura de paz.

Entendida la cultura de paz como una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, que identifican sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones (ONU, 1989).

El enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje significativo, flexible, multi, inter y transdisciplinario, implica que el currículo no debe ocuparse sólo de impartir conocimientos, metodologías y técnicas, sino que también debe encargarse de transmitir una serie de valores y actitudes que muestran diversas concepciones del mundo, de la vida y del desarrollo social e individual, puesto que universidad cumple con una función social importante, que demanda normas, principios, valores y actitudes éticas (UAQ, 2020).

Una cultura en la que sus miembros dialogan asociativamente permite que las instituciones públicas cumplan con su misión, asimismo facilita la democratización de organizaciones como la familia, la

escuela y la comunidad próxima y por ende el surgimiento de democracias reales, pero sobre todo produce condiciones objetivas para que la familia cumpla con la misión social que tiene encomendada, aconteciendo lo mismo con las instituciones responsables de la socialización secundaria y terciaria (Pesqueira y Ortiz, 2018a).

La Universidad Autónoma de Querétaro acorde a su modelo educativo, como expresión de su compromiso social, ha incorporado, desde 2013, en los programas académicos de la Facultad de Derecho, la asignatura de medios alternos de solución de conflictos, de manera específica en la Licenciatura en Criminología, siendo una materia teórico - práctica, es indispensable contar con un espacio adecuado para la práctica de la mediación y conciliación como estrategias de aprendizaje que fortalezcan el perfil del egresado de las licenciaturas en Criminología y Derecho.

3. La pertinencia de la enseñanza de los medios alternos de solución de conflictos.

La educación tiene la misión de capacitar a cada uno de nosotros, sin excepciones, en desarrollar todos sus talentos y potencial creativo al máximo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas y el cumplimiento de objetivos personales. Ha de organizarse a través de aprendizajes, uno de ellos, aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas (Delors, 1996).

El modelo educativo universitario promueve el currículo flexible, como una serie estructurada de conocimientos y experiencias que se articulan intencionalmente con la finalidad de producir aprendizajes que se traduzcan en formas de pensar y actuar frente a los problemas concretos de la vida social y la incorporación al trabajo.

Enseñar exige comprender que la educación es una forma de intervención en el mundo, que requiere de libertad y toma consciente de decisiones. Afirma Freire (2004) que es preciso saber que enseñar, no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción.

Los programas educativos surgen de un contexto histórico-social específico, y es ahí donde es factible comprender las problemáticas que intenta resolver y de

una nueva articulación entre escuela-sociedad.

La pertinencia del aprendizaje basado en problemas (ABP), como estrategia didáctica para la formación de competencias, basada en la comprensión y resolución de problemas contextualizados, los cuales generan interés y retos de aprendizaje en el estudiante, a partir de la aproximación a la realidad objeto de estudio y al ámbito de desempeño, reviste importancia en la educación basada en competencias (García, López y Peña, 2014).

Uno de los desafíos más complejos a los que se enfrentan las universidades del siglo XXI, es sin duda ser motor de cambio social y de ahí surge la necesidad de prevenir e intervenir en los escenarios de las violencias, conocer sus causas e intervenir con éxito para transformar y solucionar los conflictos interpersonales y sociales, por lo que el papel del docente es fundamental para generar un proceso de enseñanza aprendizaje con cambio coyuntural que genere una fuerza positiva, dinámica en la promoción del diálogo para la solución pacífica de los conflictos.

Educar para la paz supone procurar que la comunidad incorpore habilidades que le permitan crear un ambiente propicio para convivir en paz (Ramos, 2004). El aula es el espacio pertinente para propiciar la reflexión y la producción de conocimientos sobre la cultura del diálogo, los derechos humanos y la paz, donde todos los participantes construyan un sistema de escucha activa, con una visión humanista de enseñar, difundir y educar en la paz.

4. La educación para la paz, más que un imperativo normativo.

La reforma constitucional que incorpora la justicia alternativa en México encuentra su propósito en lograr que la justicia sea impartida de manera rápida y eficaz. El poder reformador de la Constitución estimó que los justiciables tuvieran la posibilidad de acceder a los MASC como una opción al proceso jurisdiccional. Es así como el Estado deja de tener el monopolio para dirimir las controversias entre particulares y da cabida a los medios alternos para resolver los conflictos, para que de una forma rápida y de fondo, las partes, con ayuda de terceros imparciales, resuelvan expedita, equitativa y flexiblemente los conflictos. De modo que la importancia

y trascendencia de la citada reforma para elevar a rango constitucional el derecho humano de acceso a los medios alternos de justicia de naturaleza no sólo civil, sino penal y de otras materias, para que los conflictos se resuelvan de manera rápida, ágil, pacífica y eficaz, al ser herramienta para revolucionar el sistema tradicional de justicia (Poder Judicial de la Federación, 2019).

En este contexto, la investigación realizada partió de la hipótesis que los alumnos de la Licenciatura en Criminología identifican los medios alternos de solución de conflictos; sin embargo, se confirmó la necesidad de promoverlos, difundirlos y socializarlos, dado que no se les conoce como forma de justicia alternativa económica, rápida y útil.

Se registró una encuesta a 89 estudiantes de quinto semestre de la Licenciatura en Criminología que cursaron la materia de Medios Alternos de Solución de Conflictos, en dos generaciones, durante 2018 y 2019. El instrumento consistió en diez preguntas dicotómicas, donde el objetivo fue conocer el conocimiento previo de los medios alternos de solución de conflictos.

La encuesta realizada a estudiantes que cursaron la asignatura MASC durante 2018, registraron como resultado que el 100% de los estudiantes tiene conocimiento previo sobre la justicia alternativa y conocen los medios alternos de solución de conflictos: qué es un facilitador, la mediación, la conciliación y los procesos restaurativos. Sin embargo, los porcentajes se reducen al contestar si encuentran beneficios en los MASC en un 97%, sobre la consideración de si la forma alternativa de solucionar los conflictos es económica un 75% y rápida en un 86.37%, respondiendo en un 95.46% que si fueran parte de un conflicto, acudirían a una forma alternativa de solucionar los conflictos.

Para los estudiantes que cursaron la asignatura MASC durante 2019, manifestaron en un 95 % saber qué es la justicia alternativa, en un 100% conocer los medios alternos de solución de conflictos: un facilitador, la mediación; la conciliación y los procesos restaurativos en un 100%. Permaneció la tendencia de la reducción de los porcentajes al contestar los estudiantes si encuentran beneficios en los MASC en un 97%, sobre la consideración si la forma alternativa de solucionar los conflictos es económica y rápida en un 75.55%, respondiendo en un 97.77% que si fueran parte de un conflicto, acudirían a una forma alternativa de solucionarlo.

Los resultados obtenidos muestran que si bien los estudiantes de la Licenciatura en Criminología conocen las bondades de la justicia alternativa así como sus aplicaciones, también se desprende que es necesaria mayor difusión sobre la rapidez y economía de los MASC, detectándose como área de oportunidad crear formas de servicio gratuito de orientación y atención a la población en materia de medios alternos de solución de conflictos. Recientemente el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, emitió una Tesis Aislada dentro del Amparo Directo 935/2018, en la que estableció que los órganos jurisdiccionales deberán informar a los particulares sobre las características y ventajas de la mediación. Lo anterior, para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria de sus controversias (Poder Judicial de la Federación, 2019).

Por su parte la exposición de motivos que inspiró, en 2017, la Iniciativa de Ley General de Justicia Cívica Itinerante, señala que la justicia cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana, entendida como el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictiva o actos de violencia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), a junio de 2017 más del 40% de la población de 18 años o más tuvo al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana durante los últimos tres meses. Se identificó de igual forma que aproximadamente el 50% de estos conflictos escalan a gritos, insultos e incluso violencia física, lo que confirma la pertinencia de la investigación y la necesidad de seguir promoviendo la solución alternativa de los conflictos de una forma pacífica diversa a las formas tradicionales. (INEGI, 2016)

El sistema educativo nacional debe fortalecer su capacidad para egresar estudiantes que posean competencias para resolver problemas; toma de decisiones; encontrar alternativas; desarrollar productivamente su creatividad; relacionarse de forma proactiva con sus pares y la sociedad; identificar retos y oportunidades en entornos altamente competitivos.

5. El perfil de mediador como un facilitador del diálogo.

Para Galtung la paz es “despliegue de la vida”, que se desarrolla en un contexto de desafío permanente y está claro el principio: una teoría de conflictos no sólo debe reconocer si los conflictos son buenos o malos, ésta deberá fundamentalmente ofrecer mecanismos para entenderlos lógicamente, criterios científicos para analizarlos, así como metodologías como la creatividad, empatía y no violencia para transformarlos (Calderón, 2019a)

Una forma creativa de abordar el conflicto es centrarse en la formación del facilitador, para lograr comprender qué es el conflicto y conocer sus componentes, así como desarrollar actitudes y estrategias para transformarlo y resolverlo. Para ello una herramienta útil es el mapeo del conflicto y el análisis de caso.

El mapeo de conflicto es una técnica de análisis que se construye a partir de las siguientes tres preguntas: a) ¿qué hacer ante esta situación de conflicto?, ¿por qué y para qué hacer eso?, c) ¿cuándo conviene hacerlo?, ello permitirá al operador del conflicto dibujar un mapa y establecer un itinerario de la intervención (Conforti, 2016a).

Para Leaderach, el conflicto, al igual que las relaciones humanas, es dinámico, adaptable, cambiante y está formado básicamente por los siguientes tres elementos: a) personas, b) problema, c) proceso. Propone el análisis del impacto y cambios que produce en cuatro niveles a) personal, b) relacional, c) estructural y, d) cultural. Para él, la transformación de conflictos puede visualizarse como un mapa que está formado por tres componentes principales, cada uno de los cuales representa un punto de investigación, desarrollo de estrategias y respuestas al conflicto. Estos son a) la situación actual, b) horizonte de futuro deseado, y c) el desarrollo de procesos de cambio, aspecto, este último, que conecta con los dos anteriores (Conforti, 2016b).

El mapeo de conflictos dota al operador de información precisa y relevante, ello le permitirá comenzar a diseñar su intervención. El conflicto es dinámico, por lo tanto, de acuerdo con las distintas situaciones del conflicto, el operador puede intervenir en tres planos diferentes: a) para prevenir, b) para gestionar, y/o para solucionar.

Otra técnica cualitativa implementada es el análisis del caso a través del triángulo de las violencias de Galtung,

que es útil para analizar a profundidad y de manera holística el conflicto, contemplando la interacción de las violencias cultural, directa y estructural. Su teoría planea que cualquier aspecto de una cultura es susceptible de ser utilizado para legitimar o justificar la violencia directa o estructural. Se compone por el lenguaje, los sistemas económicos, la ciencia, los rituales y diversas prácticas culturales. La violencia estructural la identifica como parte del orden social y queda invisibilizada por la cotidianidad (Calderón, 2019b).

La función del tercero, identificado como facilitador, es propiciar el encuentro y diálogo para que las personas en conflicto logren llegar a un acuerdo, debe contar con una formación interdisciplinaria que permita el desarrollo de habilidades sociales que pondrá en práctica con quienes intervienen en un conflicto, para facilitar, ayudándoles a identificar, reconocer y manejar adecuadamente las emociones a través de la inteligencia emocional.

Llevar la alfabetización emocional a las escuelas, convierte las emociones y la vida social en temas, en sí mismos (Goleman, 2012).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las habilidades para la vida son definidas como aquellas capacidades psicosociales que contribuyen a mantener un estado de bienestar mental y expresarlo a través de un comportamiento adaptativo y positivo en sus interacciones con los demás. (Araus, 2017)

Tanto la mediación como la conciliación, reconocidos como mecanismos alternativos de solución de conflictos, tienen como objetivo que quienes intervienen, en el libre ejercicio de su autonomía, busquen, construyan y propongan opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución a ésta. Ellos requieren de un facilitador, quien tiene la función de propiciar la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes. La diferencia para la conciliación radica en que el facilitador, además, podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas.

La vocación es susceptible de cultivarse en las personas a través de un proceso formativo, es decir, por medio de un programa claramente pensado y diseñado para facilitar el camino para quienes han decidido colaborar, como terceros neutrales, a la solución de

conflictos, para lo cual resulta de vital importancia los contenidos académicos requeridos para iniciarse en la práctica del mediador (Góngora, 2009).

Al identificar los MASC como un tema interdisciplinario, que involucra la participación del derecho, la criminología, la psicología, la sociología y la antropología, entre otras disciplinas que complementan el perfil del facilitador, debe destacarse el papel del criminólogo, ante los escenarios de violencia, como el gran desafío para posicionar la función social de esta profesión.

6. El Aula de práctica de medios alternos para la solución de conflictos, como espacio para el diálogo y el encuentro.

La complejidad del derecho y de las relaciones sociales ha hecho necesario pensar en esquemas alternativos a las reglas clásicas de solución de conflictos (Vázquez, 2011).

Se imponen desafíos pedagógicos que contribuyan a la formación integral del alumno, por ello el docente debe asumir el papel de mediador del conocimiento llevado a la práctica, es decir, la enseñanza con un nuevo enfoque de transversalidad de los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de paz y el cuidado del medio ambiente, como parte de los objetivos para el desarrollo sostenible, que se entrelazan.

Los medios alternos de solución de conflictos dan cabida a la democratización familiar, escolar y comunitaria, entre otras, con lo cual se rompen patrones de conducta, estereotipos y concepciones jerárquicas y sus integrantes toman consciencia de que los conflictos abordados a través del diálogo y la tolerancia producen condiciones para relaciones armoniosas (Pesqueira y Ortiz, 2018b).

Es necesario decidir si vamos a educar para el momento presente o para un futuro mejor, un futuro que es preciso anticipar creativamente (Cortina, 2018). Las universidades, como protagonistas y agentes de cambio, son el espacio idóneo para impulsar y reconstruir un tejido social que se sustente en una convivencia más igualitaria, equitativa y democrática, por ello el papel del docente universitario es fundamental como promotor de la construcción social. Para lograr el espacio adecuado, se debe atender a lo que dicen los teóricos respecto a sus cualidades y características para realizar prácticas idóneas en mediación y conciliación.

Uno de los elementos que se consideran importantes para buen desarrollo de los MASC, es la conformación de una sala de mediación. Las experiencias que se comparten recomiendan que sea un espacio tranquilo y cómodo en el que no haya interrupciones y no se realice ninguna otra actividad mientras tiene lugar la mediación. La sala debe tener una mesa, de preferencia redonda, cuatro sillas y una pizarra o rotafolio.

El espacio en el que se desarrolla la mediación es el primer elemento que se debe de atender, Francisco Diez (2014a) considera elemental tres aspectos, a saber, la comodidad en el espacio físico, la comunicación que va desde encuadre y las conversaciones exploratorias, antes de llegar a la fase de acuerdos y la conexión positiva del mediador con las partes y entre ellas.

El espacio adecuado permite a los participantes asumir roles y la relación con las diferentes partes que se ven involucradas dentro del proceso, es decir, “el posicionamiento físico influirá en los posicionamientos que los participantes adopten en la interacción, de la misma manera que lo hacen todos los espacios en las conversaciones cotidianas” (Diez, 2014b). Un espacio circular permite la igualdad y por tanto la energía se mantiene en equilibrio, pese a que se debe iniciar de un punto, por lo que se recomienda el uso de una mesa redonda, lo que permite que las conversaciones fluyan en todas las direcciones. El uso del color puede llegar a influir, tanto en el rendimiento de las personas como en su estabilidad emocional, por lo que se sugieren colores claros y cálidos.

Las herramientas pedagógicas que se trabajan en los MASC tienen como objetivo llegar al fondo del conflicto, donde hay un tema de un reconocimiento personal, saber la causa real del conflicto, de fondo, de raíz. Se plantean reglas para que los participantes se comprometan a cumplir, para que fluya la comunicación, la escucha activa para que puedan entender los intereses del otro, implica regresarles la responsabilidad, si fueron capaces de crear la problemática, pueden construir la solución.

Conclusiones

La formación universitaria debe cimentarse en principios y valores que encuentran sustento en la cultura de paz como característica transversal e integradora del humanismo,

el compromiso social y la sustentabilidad, componentes del Modelo Educativo Universitario. Las habilidades sociales apoyan y facilitan los procesos de convivencia pacífica, el bienestar de las personas, como parte de un desarrollo humano sostenible. El espacio adecuado para el encuentro y el diálogo entre las personas, favorece un ambiente de concordia que permite encontrar sus propias soluciones a los conflictos y concretar acuerdos entre los intervinientes. La justicia alternativa constituye un derecho humano de rango constitucional, como proceso de transformación social, los medios alternos de solución de conflictos son una herramienta útil y eficaz para hacer vigente la cultura de paz.

Agradecimientos

El proyecto formó parte del Fondo de Fortalecimiento para la Investigación (FOFI-2018) financiamiento de la que permitió equipar un Aula de Práctica de Medios Alternos de Solución de Conflictos en la Facultad de Derecho. Por lo que extiendo un profundo agradecimiento a la Universidad Autónoma de Querétaro por consolidar un espacio de para la formación de competencias de sus estudiantes.

Resumen curricular

Doctora en Derecho, Maestra en Derecho Penal y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la UAQ, Reconocimiento al Perfil Deseable PRODEP. Certificada por la Comisión Evaluadora de Capacidades Técnicas y Ética del Profesionistas del Derecho. Miembro de la Red de Investigadores del Sistema de Justicia Penal SJP Justicia Posible. Líder del Grupo Colegiado Criminalidad, Victimidad y Sistemas de Justicia. Miembro del Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro A.C. Miembro de la Fundación Lationamericana Objetivo 16. Autora de diversos capítulos de libros y artículos de investigación.

Referencias bibliográficas

Araus Manuel. (2017). Educación para la solidaridad, otra mirada hacia la educación: Habilidades para la vida. <https://educacionparalasilididad>.

- com/2017/05/03/10-habilidades-para-la-vida-segun-la-oms/ Consultado 15 Abril 2020.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2020). Cultura de Paz. <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml> Consultado 12 Febrero 2020.
- Bauman, Z. (2009) Comunidad. Traducción de Jesús Albores, 3a edición. España: Siglo XXI.
- Calderon, C.P. (2019) Teoría de los Conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y Conflictos, No. 2. 74-75 España: Universidad de Granada. https://www.ugr.es/~revpaz/tesinas/rpc_n2_2009_dea3.pdf
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2012). Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf> Consultado 24 Febrero 2020.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2017). Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/documentos/iniciativa-ley-general-de-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias> Consultado 23 Mayo 2020.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Iniciativa de la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante (2017). <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/documentos/iniciativa-ley-general-de-justicia-civica-e-itinerante> Consultado 02 Mayo 2020.
- Conforti F. (2016). *Construcción de Paz*. Diseño de intervención en conflictos. Madrid: Dykinson, S.L.
- Congreso de la Unión. (2017) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf Consultado 25 Febrero 2020.
- Cortina, A. (2018). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. España: Paidós.
- Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. En la educación encierra un Tesoro. [pp. 84-103] México: UNESCO.
- Diez, F. (2014). Acerca del espacio y la mediación, Revista de Mediación, Vol. 7, No. 2. 26-35, <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2014/12/Revista-Mediacion-14-3.pdf>
- Freire, P. (2004) *Pedagogía de la Autonomía*. Sao Pablo: Paz e Terra, S.A.
- García F. J. ed. al. (2014) Conectar los aprendizajes con la vida: México. Instituto de Estudios Superiores en Educación por Competencias S.C.
- Goleman, D. (2012). La inteligencia emocional. Traducción de Elsa Mateo. México: Programas educativos, S.A. de C.V.
- Góngora, R.R. (2009). El proceso formativo de un mediador. En Medios Alternos de Resolución de conflictos con énfasis en mediación (Eds.), [pp. 107-120] México: FUNDAp.
- INEGI (2016) Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2016_trim3_presentacion_ejecutiva.pdf. Consultado 20 Abril 2020.
- Instituto para la Economía y la Paz (2020). *Índice de Paz en México*. <https://www.indicedepazmexico.org/> Consultado 28 mayo del 2020.
- Maturana, H.R. (2014). Transformación en la convivencia. Buenos Aires: Editorial Granica.
- Novoa, M. (2018). México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/podemos-aceptar-una-justicia-sin-castigo/> Consultado 15 Marzo 2020.
- Modelo Educativo Universitario UAQ (2017) <https://planeacion.uaq.mx/index.php/modelo-educativo-universitario> Consultado 10 Febrero 2020.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1989. Resolución A/52/13. <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml> Consultado 7 Marzo 2020.
- Pesqueira, J. & Oritz A. (2018). Mediación Asociativa y Cambio Social. 3ª. Ed. México: Instituto de Mediación. A.C.
- Poder Judicial de la Federación. (2019) Semanario Judicial de la Federación <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFHome/Index.html> Consultado 23 Abril 2020.
- Ramos, M.C. (2004). Un mirar, un decir, un sentir en la mediación educativa. Buenos Aires: Librería Histórica.
- Vázquez, R. (2011). Normas, razones y derechos, México: Trotta.
- World Justice Project (2020) Índice de Estado de Derecho en México. 2019-2020. <https://worldjusticeproject.mx/> Consultado 17 Mayo 2020.